



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JULIET ALEJANDRA MENDOZA JIMÉNEZ
DEMANDADO:	MILLER ALFONSO MUÑOZ CARO
RADICACIÓN:	2021-00876
ASUNTO:	CONCEDE - OFICIAR

Obra en la plataforma TYBA, solicitud de oficiar a la entidad NUEVA EPS S.A., donde el demandado aparece como actual cotizante, ello con el fin de obtener la dirección reportada de residencia y la información actual del empleador, para de este modo adelantar la notificación personal al demandado y materializar las medidas cautelares, en consideración de lo dispuesto en auto del 22 de octubre de 2021; así mismo, se adjunta solicitud de amparo de pobreza de la demandante bajo la gravedad de juramento.

Frente el petitum de amparo, este Despacho lo encuentra conforme con el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, pues el escrito presentado cumple los requisitos con los parámetros allí trazados, luego en consecuencia, se concederá el amparo de pobreza solicitado por JULIET ALEJANDRA MENDOZA JIMÉNEZ.

Ahora frente el requerimiento de la EPS, no se haya ningún reparo, y por lo tanto, se ordenará OFICIAR a la NUEVA EPS S.A., para que suministre la información del domicilio y del empleador del señor MILLER ALFONSO MUÑOZ CARO.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por JULIET ALEJANDRA MENDOZA JIMÉNEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del C.G.P., por lo que se hace acreedora de los beneficios descritos en el artículo 154 ibidem.

SEGUNDO: OFICIAR a la NUEVA EPS S.A., para que suministre información del domicilio del demandado MILLER ALFONSO MUÑOZ CARO, así como también, los datos del empleador que repose en la base de datos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA